







John Carter Brown  
Library  
Brown University

Includes 68-334-117 a

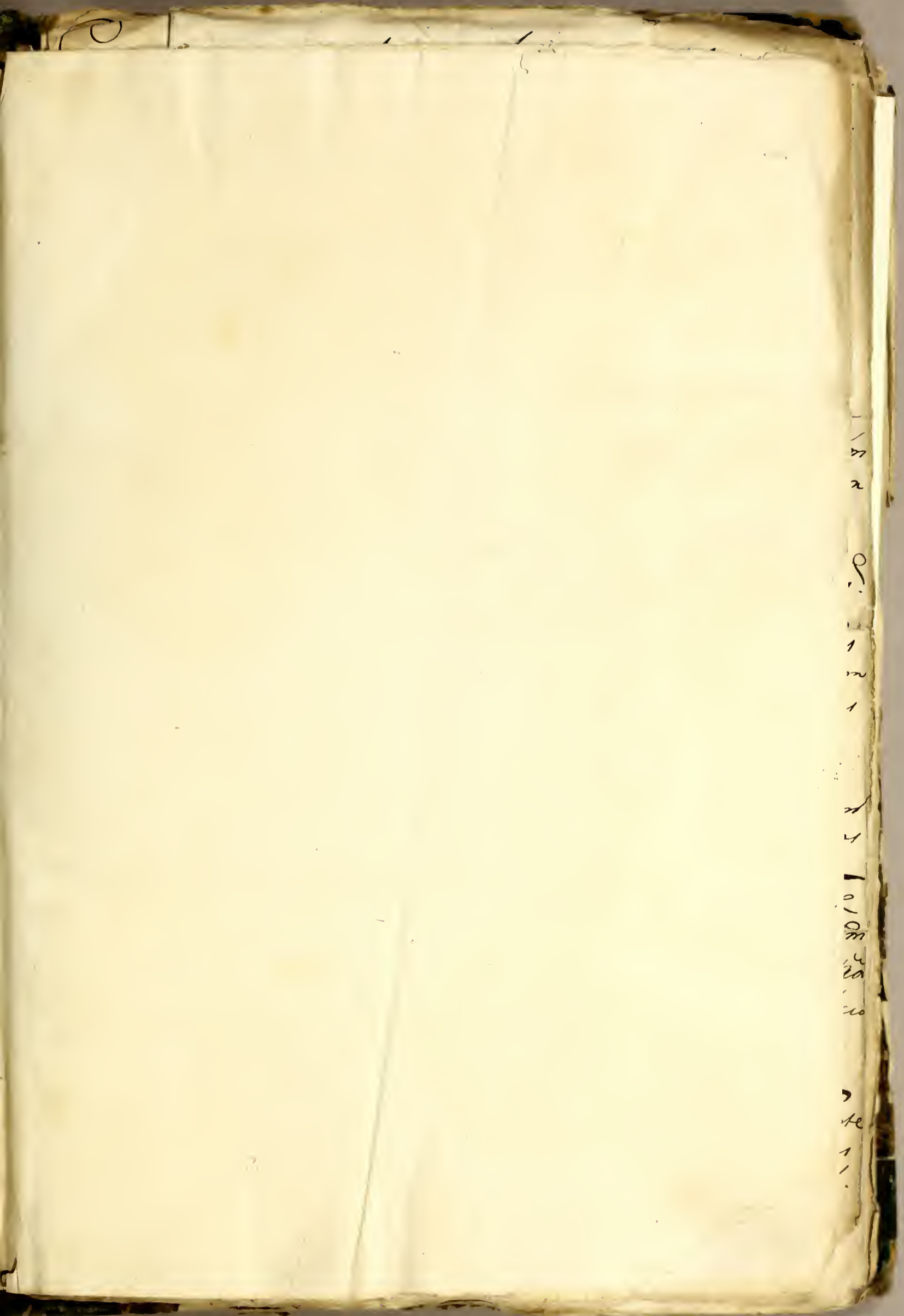
Skips: 172

201

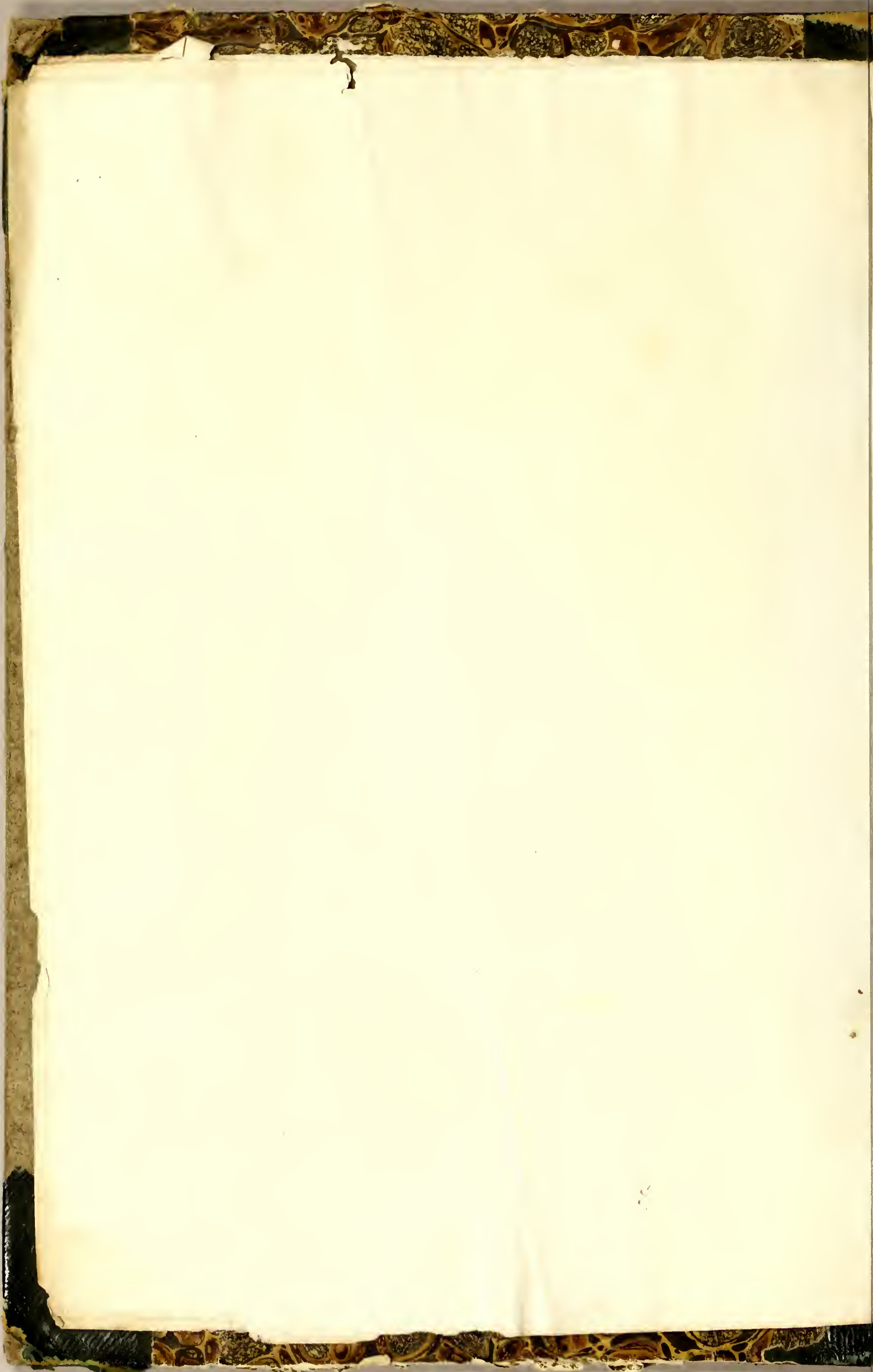
222

217

} another  
loc.



1  
1  
2  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





26

2

01

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, located in the upper right quadrant of the page.

Second section of faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, continuing from the upper section.

Third section of faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, continuing from the upper section.

d

in sombano.  
Buenos Ayres 2/1-1871

- Limeron.

Es copia de su original

**Don. R. Revilla**  
*(Signature)*





La Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Rio de la Plata á nombre del Sr. D. Fernando VII manifiesta la siguiente Instruccion, que servirá de regla en el método del despacho, y ceremonial en actos públicos.

Art. I. La Junta se congregará todos los dias en la Real Fortaleza, donde será la posada del Sr. Presidente, y durará su reunion desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cinco hasta las ocho de la noche.

Art. II. Todos los asuntos gubernativos y de Hacienda se girarán ante ella por las Oficinas respectivas.

Art. III. El Departamento de Hacienda en la Secretaría correrá á cargo del Doctor D. Juan José Passo; y el Departamento

de

pú-  
a de  
Rey,

Por

as, ó

ermi-

nan-

mas,

ellas

ndo-

en á

oticia

xán-

y re-

ancia

no en

ave-

el de

Juan

En Buenos-Ayres á 15 de dicho mes y año se publicó con mi asistencia el Bando antecedente, en la forma acostumbrada, y se fixaron los exemplares que en el se previenen: lo que pongo por diligencia y de ello doy fé.—*Basavilbaso.*

CON SUPERIOR PERMISO:

*Buenos-Ayres: en la Real Imprenta de Niños Expósitos.*



de Gobierno y Guerra á cargo del Doctor D. Mariano Moreno.

IV. En los decretos de substanciacion, contestaciones dentro de la Capital, asuntos leves, y de urgente despacho bastará la firma del Presidente, autorizada por el respectivo Secretario.

V. En los negocios que deban decidirse por la Junta, la formarán quatro Vocales con el Presidente; pero en los asuntos interesantes de alto gobierno deberán concurrir todos precisamente.

VI. En las representaciones y papeles de oficio se dará á la Junta el tratamiento de Excelencia: pero los Vocales no tendrán tratamiento alguno en particular.

VII. Las Armas harán á la Junta los mismos honores que á los Excmos. Señores Vireyes: y en las funciones de Tabla se guardará con élla el mismo ceremonial.

VIII. El Sr. Presidente recibirá en su persona el tratamiento y honores de la Junta como Presidente de ella; los cuales se le tributarán en toda situacion.

IX. Los asuntos de Patronato se dirijan á la Junta en los mismos términos que á los Señores Vireyes; sin perjuicio de las extensiones á que legalmente con-

y souble

Buenos Ayres 21 de Mayo de 1810.

— Firme.

Es copia de su original

Don J. Bertrán



duzca el sucesivo estado de la Península.

X. Todo Vecino podrá dirigirse por escrito ó de palabra á qualesquiera de los Vocales, ó á la Junta misma, y comunicar quanto crea conducente á la seguridad pública, y felicidad del Estado.

Buenos-Ayres 28 de Mayo de 1810.

Dr. Mariano Moreno.  
*Secretario.*

*Imprimase*— Rubrica de S. E.— Dr. Moreno.

CON SUPERIOR PERMISO:

*Buenos-Ayres en la Real Imprenta  
de Niños Expósitos.*

En Buenos-Ayres á 15 de dicho mes y año se publicó con mi asistencia el Bando antecedente, en la forma acostumbrada, y se fixaron los exemplares que en el se previenen: lo que pongo por diligencia y de ello doy fé.—*Basavilbaso.*

CON SUPERIOR PERMISO:

*Buenos-Ayres: en la Real Imprenta de Niños Expósitos.*

de

pú-

a de

Rey,

a en

Por

s de

as, ó

ermi-

nan-

asa-

án y

ero,

divi-

mas,

ellas

ndo-

en á

oticia

xán-

y re-

ancia

no en

ave-

el de

Juan



... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Buenos Aires 28 de Mayo de 1810.

Dr. ...  
...

...

...

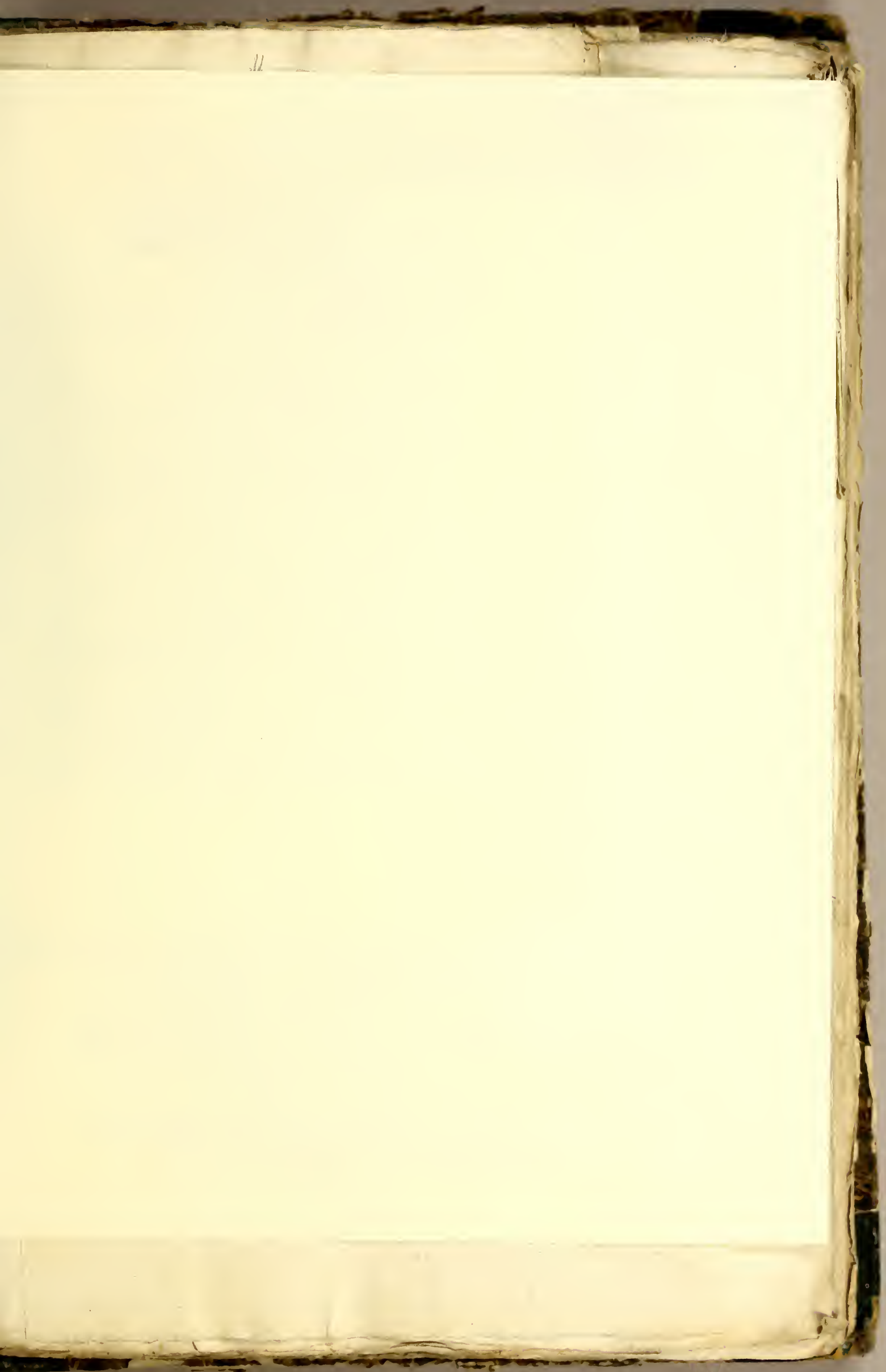
...

... y ...  
Buenos Aires 28 de Mayo de 1810.

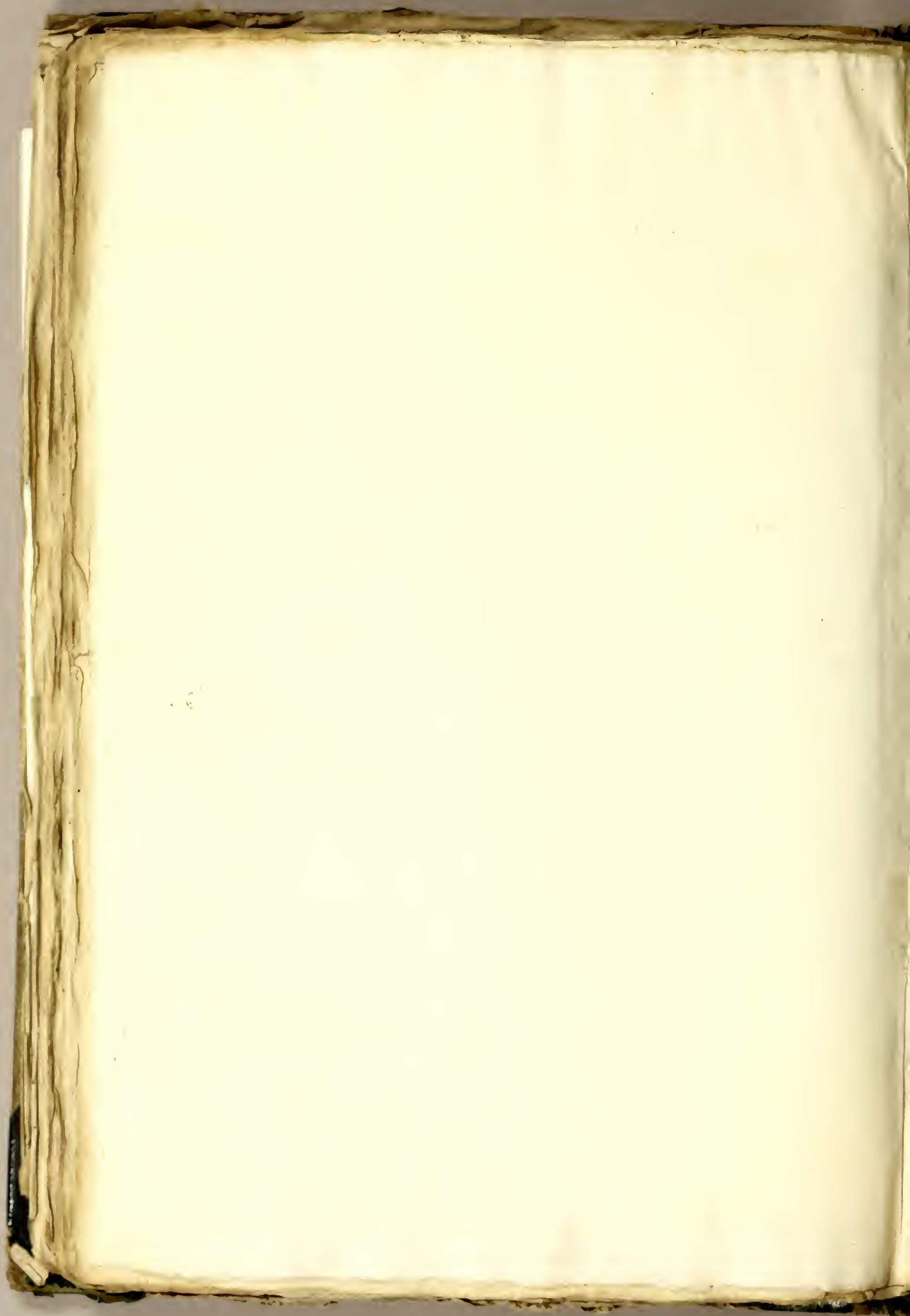
- ...

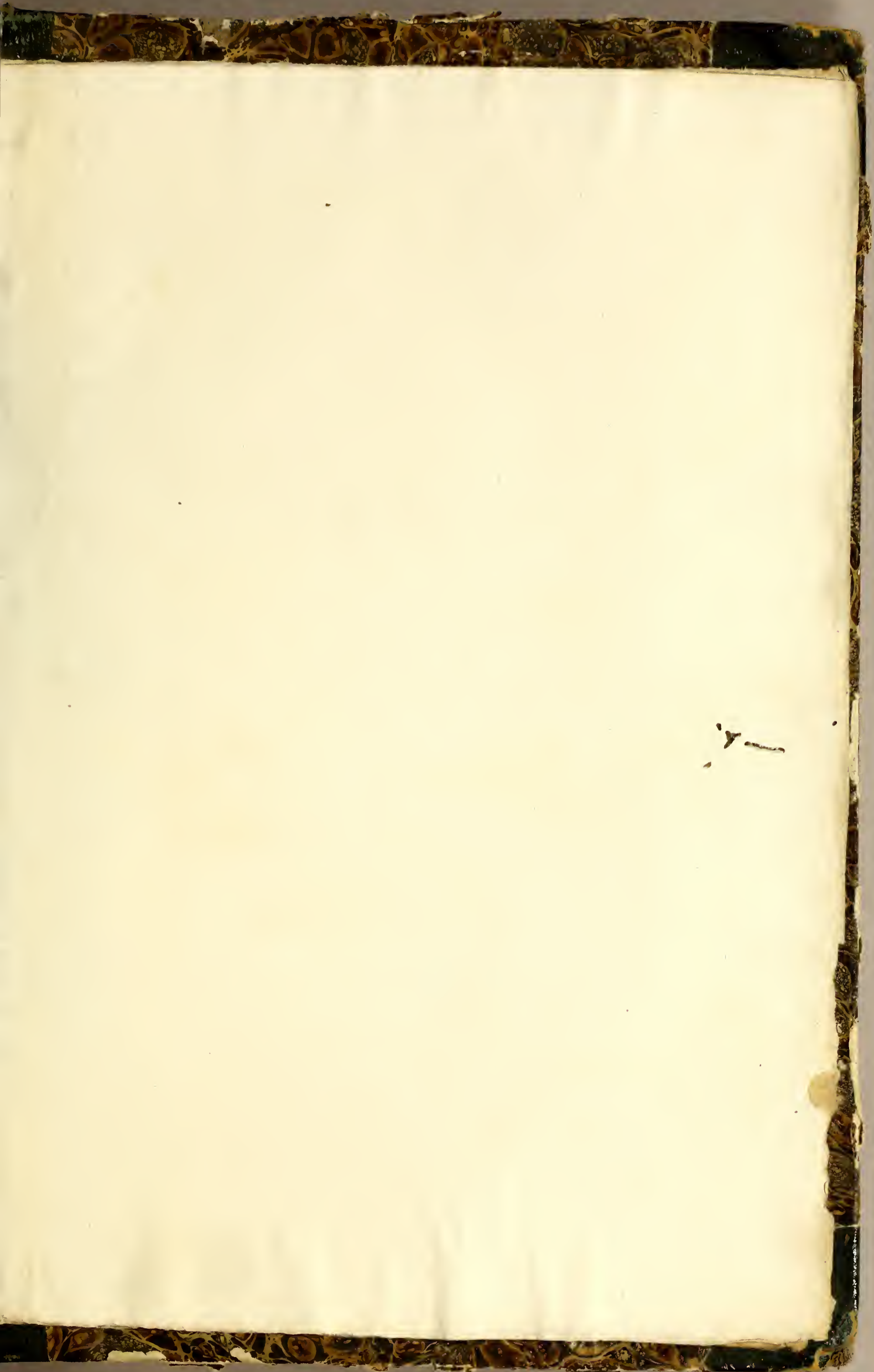
Es copia de su original  
Con. & ...



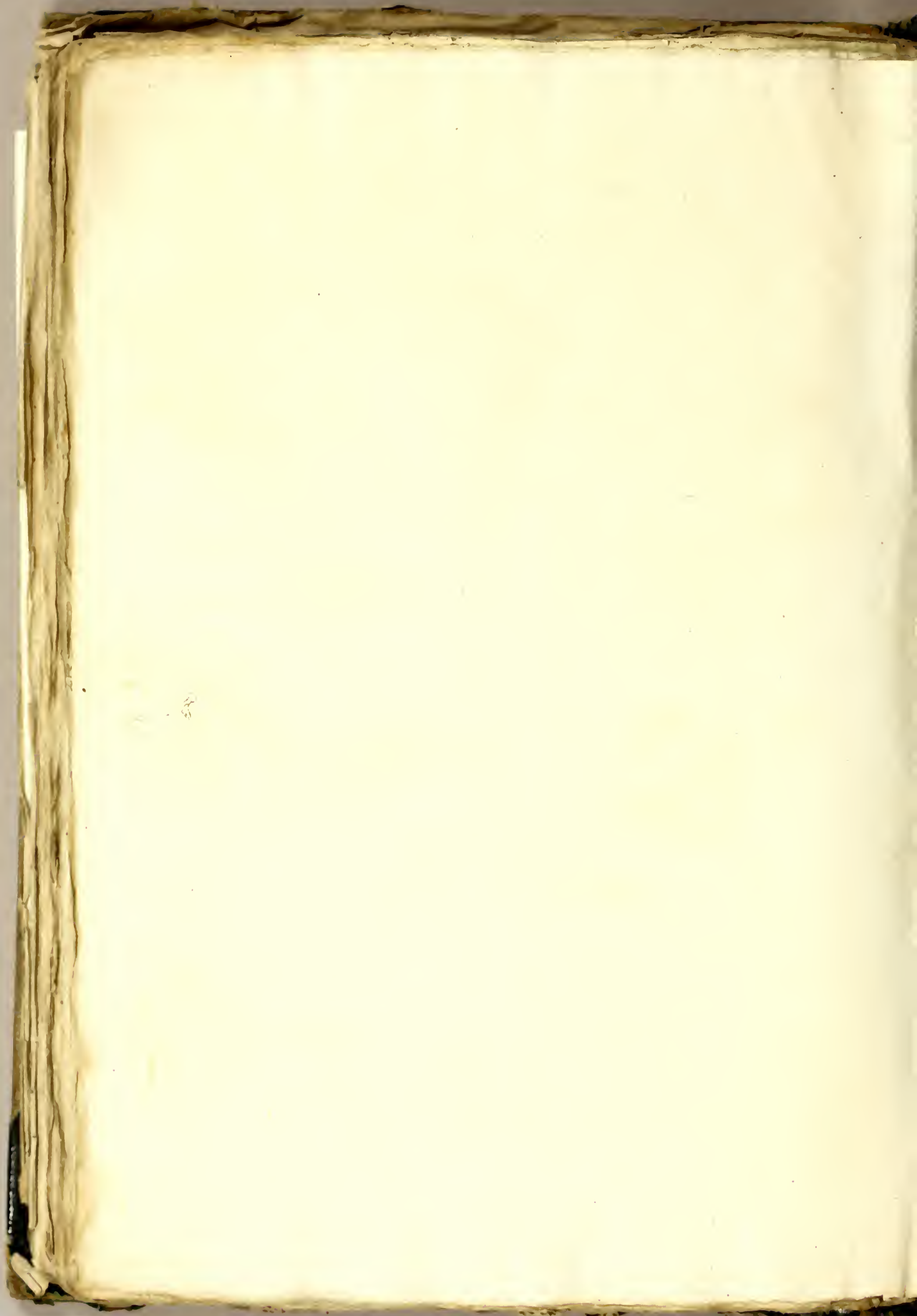












B81 -  
A692c  
3  
v. 2  
1-SIZE



